

VISTO:

El Expediente OE/5280M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por el Expediente OE-5280-M-2021, la Subsecretaria de las Juventudes mediante Nota N° 202/2021 D.G.G.A solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación: 10-TJ-1-1-0-1, en las partidas principales "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a la Solicitud N° 61254/D, para la adquisición de un equipo informático.

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento de lo solicitado e informa mediante Pase N° 1102/2021, que se cuenta con un crédito presupuestario de \$50.000,00 registrando a tal efecto PR N° 4742- AA-116203 y verifica que el área solicita una adecuación de \$120.000,00 para cubrir la diferencia.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO", "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL" de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 10-TJ-1-1-0-1 sin modificar su monto total;

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9° de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE LAS JUVENTUDES	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DE LA JUVENTUD	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	60,000
<i>Partida Principal</i>	Servicios	60,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	120,000
Total Curso de Acción:	GESTION DE LA JUVENTUD	120,000
TOTAL:	DÉBITOS	120,000


NICOLAS A. SORIA
Subsecretario
de las Juventudes
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0504-21

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE LAS JUVENTUDES	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DE LA JUVENTUD	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	120,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	120,000

GESTION DE LA JUVENTUD

Total Curso de Acción: **120,000**

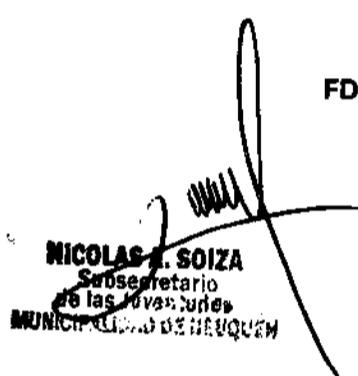
TOTAL:	CRÉDITOS	120,000
--------	----------	---------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO.: CAYOL DIEGO


NICOLAS J. SOIZA
Subsecretario
de las Juventudes
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN